

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

12329 *CORRECCIÓN de erratas de la Ley 14/1999, de 4 de mayo, de Tasas y Precios Públicos por servicios prestados por el Consejo de Seguridad Nuclear.*

Advertidas erratas en el texto de la Ley 14/1999, de 4 de mayo, de Tasas y Precios Públicos por servicios prestados por el Consejo de Seguridad Nuclear, publi-

cado en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 16554, primera columna, artículo 12, apartado 3; y, en la página 16557, segunda columna, artículo 27, apartado 3, y artículo 28, apartado 3, donde dice: «3. Devengo y liquidación. 4», debe decir, en los tres casos: «3. Devengo y liquidación».

En la página 16556, el cuadro que figura publicado al principio de la misma, correspondiente al artículo 19, apartado 2, debe sustituirse por el siguiente:

«Tipo de instalación	Concesión de licencias de supervisor, operador y acreditaciones — Pesetas	Renovación de licencias de supervisor y operador — Pesetas	Concesión de diplomas de Jefe de Servicio de Protección Radiológica — Pesetas
Nucleares	1.000.000	100.000	500.000
Radiactivas de primera categoría	100.000	50.000	250.000
Radiactivas de segunda y tercera categoría	25.000	15.000	100.000
	para operadores 35.000		
	para supervisores 5.000		
Acreditaciones para operar o dirigir instalaciones de radiodiagnóstico.	5.000	—	50.000»

12330 *CORRECCIÓN de erratas del Instrumento de Ratificación del Convenio de asistencia judicial en materia civil y mercantil entre el Reino de España y el Reino de Tailandia, hecho en Madrid el 15 de junio de 1998.*

En la publicación del Instrumento de Ratificación del Convenio de asistencia judicial en materia civil y mercantil entre el Reino de España y el Reino de Tailandia, hecho en Madrid el 15 de junio de 1998, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 109, de fecha 7 de mayo de 1999, procede efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 17204, primera columna, artículo 14, sexta línea, donde dice: «a) Con arreglo a la legislación de la Parte requerida.», debe decir: «a) Con arreglo a la legislación de la Parte requerida; o...».

En la misma página y columna, artículo 15, apartado 1.a), segunda línea, donde dice: «... del poder judicial de la Parte requerida.», debe decir: «... del poder judicial de la Parte requerida; o...».

En la misma página, segunda columna, artículo 15, apartado 1.b), líneas cuarta y quinta, donde dice: «... o por cualquier otra razón análoga.», debe decir: «... o por cualquier otra razón análoga; o...».

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12331 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1999, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se actualiza el Arancel Integrado de Aplicación (TARIC).*

El Arancel Integrado de Aplicación (TARIC) fue adaptado completamente por Resolución de 18 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 28), Resolución